

**CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
DERECHOS HUMANOS Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE  
INFERIOR**

En la Ciudad Viedma, Provincia de Río Negro, a los 25... días del mes de Agosto de 2023, entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en adelante "EL MINISTERIO" representado en este acto por el Ministro de Educación y Derechos Humanos, Pablo Nuñez, DNI N° 24.054.898, con domicilio legal en calle Roca N° 260 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro y el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, en adelante "El IDEVI" representado en este acto por el Presidente, Daniel Quintero, DNI N° 12.945.700, con domicilio legal en calle Belgrano N° 536 de la misma ciudad, convienen celebrar el presente convenio de colaboración y asistencia recíproca, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Finalidad del Convenio

El presente convenio tiene por finalidad el desarrollo e implementación de ofertas educativas de Formación Profesional en ámbito rural del Valle Inferior del Río Negro, contribuyendo al fortalecimiento institucional de una política educativa estratégica que, por un lado, promueva y consolide el nexo entre el sistema formador y el sector socioproductivo, y por otro, forme recursos humanos relacionados a la dinámica del contexto económico y productivo, articulando las necesidades y demandas del sistema laboral con las propuestas de formación.

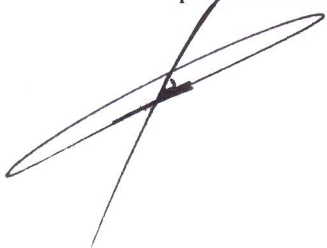
Segunda: Obligaciones de las partes intervinientes

EL MINISTERIO se compromete a:

- a) Emitir los actos administrativos necesarios para el reconocimiento y aprobación de las propuestas formativas, encuadradas en la normativa vigente.
- b) Implementar por intermedio del Centro Educativo de Nivel Terciario N°40 de la ciudad de Viedma, la oferta de Formación Profesional y Capacitación que se diseñe de manera articulada con EL IDEVI.
- c) Acompañar al Centro Educativo de Nivel Terciario N°40 de la ciudad de Viedma en la gestión institucional y en el desarrollo académico.
- d) Proveer espacio físico y/o virtual destinado al dictado de los espacios y las actividades curriculares.

El IDEVI se compromete a:

- a) Asignar recursos económicos que se destinarán al pago de la coordinación de actividades y honorarios profesionales a instructoras/res.
- b) Colaborar en la gestión institucional de las actividades formativas.
- c) Participar en articulación con el Centro Educativo de Nivel Terciario N°40, en las tareas de: designación del personal, definición de actividades y funciones específicas de cada puesto de trabajo, elaboración de las ofertas de Formación Profesional y articulación interinstitucional.
- d) Contribuir en la generación de acciones de difusión, fomentando la participación en las actividades programadas.
- e) Gestionar la provisión de espacios físicos para el cursado de los espacios curriculares, como así también para el desarrollo de las prácticas profesionalizantes.



Tercera: Promoción y Difusión

Los signatarios se comprometen a colaborar en todas las actividades de promoción, difusión, publicidad y participación en eventos y actividades relacionados con las ofertas formativas y de capacitación.

Cuarta: Generación de nuevas acciones

Las nuevas acciones que las partes acuerden desarrollar, en el marco del presente Convenio, serán objeto de futuros Protocolos Adicionales que formarán parte integrante del presente. En los mencionados protocolos se determinarán los objetos de los mismos, las tareas a desarrollar, las obligaciones de las partes y demás aspectos operativos.

Quinta: Vigencia

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la firma del mismo y será automática y sucesivamente renovado por igual plazo en tanto ninguna de las partes manifieste a la otra en forma fehaciente su voluntad en contrario, debiendo comunicar ésta decisión con una antelación no menor a tres (3) meses, en cuyo caso las acciones en curso continuarán hasta su finalización.

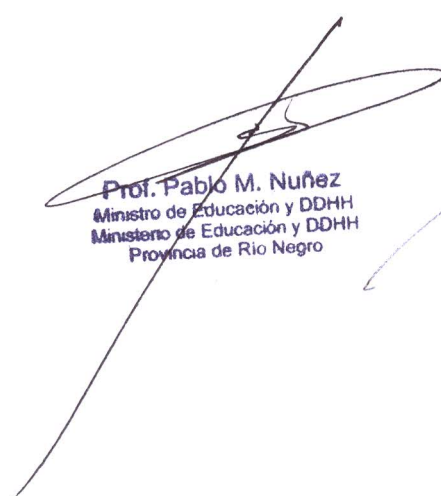
Sexta: Eventualidades

Ante cualquier eventualidad o imprevisto que pudiese alterar el desarrollo normal de las actividades, las partes se comprometen a sostener los compromisos asumidos hasta la finalización de las respectivas cohortes, sin perjuicio de terceros.

Séptima: Domicilios y Competencia

Para todos los efectos legales derivados de la ejecución del presente, las partes constituyen domicilio en los anteriormente indicados, sometiéndose a la competencia de los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente les pudiera corresponder.

En prueba de su conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Viedma, a los 25 días del mes de Agosto de 2023.-----

  
Prof. Pablo M. Nuñez  
Ministro de Educación y DDHH  
Ministero de Educación y DDHH  
Provincia de Río Negro

  
Carlos Daniel QUINTERO  
Presidente  
IDEVI